

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



455

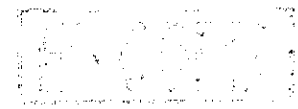
Sierra Grande, 11 de
Septiembre de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion N°11573 a 11583 Julio 2026



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **VARGAS, BRUNO NAHUEL**, de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º 45.377.409, con domicilio real en **Bº CENTRO CALLE BAHIA BLANCA Nº 108** de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 de JULIO del 2026 hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**LA CONTRATADA**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **EL CONTRATADO**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

**QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A
CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.**

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$50.000.00** diarios (**PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100**). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **EL CONTRATADO**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula. -----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **EL CONTRATADO**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **EL CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **EL CONTRATADO**. El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: **0340294008294406007002**, correspondiente al Banco **PATAGONIA** de titularidad de **LA CONTRATADA**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **EL CONTRATADO**. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

SEPTIMA-SEGURO: "LA CONTRATADA" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "EL CONTRATADO" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante LA CONTRATANTE, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "LA CONTRATANTE" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "EL CONTRATADO", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 de SEPTIEMBRE del 2026**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATADO", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES: "EL CONTRATADO", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba.

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

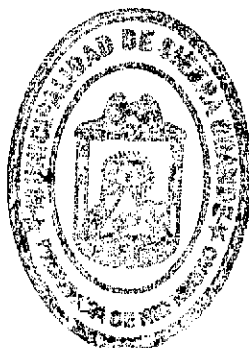
DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. -- En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 01 días del Mes de JULIO de 2026. -----

BRUNO VARGAS

VARGAS, BRUNO NAHUEL

DNI N°. 45.377.409



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **VARGAS, BRUNO NAHUEL DNI N.º 45.377.409**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el Contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr **VARGAS, BRUNO NAHUEL DNI N.º 45.377.409**, con fecha desde 01 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS-** Mantenimientos Espacios Públicos, Desmalezamiento y limpieza- Sierra Grande- Servicios- Otros servicios No Personales.

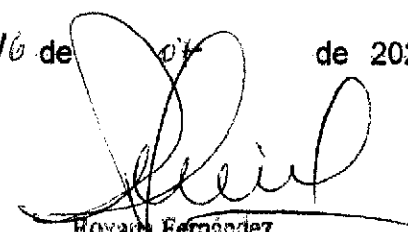
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N.º 11573 /26


Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 16 de 07 de 2026.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-" HOY MAS QUE NUNCA- NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Entre la Municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNÁNDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **PEDRAZA, CARLOS** de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º 10.753.610, con domicilio real En Bº centro calle 03 casa N.º 281, Provincia de Río Negro, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para prestar servicios como chofer por 6 horas diarias de 7:00 a 13:00, 120 horas mensuales, para desempeñar su trabajo en MOTONIVELADORA ASTARSA 180 perteneciente a la Municipalidad de Sierra Grande, conforme a las reglas y al buen arte de su profesión.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece, desde el 01 de JULIO del 2026, operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de SEPTIEMBRE de 2026, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, siendo necesaria cual otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -

Sin perjuicio de ello, el presente contrato podrá ser renovado por igual o diferente termino de común acuerdo de las partes expresado por escrito. -

TERCERA – CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de servicios y espacios públicos. Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar Servicios maquinista, por 6 (seis) horas diarias de 08:00 a 14:00 hs, con maquina MOTONIVELADORA ASTARSA 180, perteneciente a la Municipalidad de Sierra Grande, conforme a la orden de servicio emanada por la Subsecretaria de Servicios y Espacios Públicos y a las reglas y buen arte de su profesión.

Se emitirá certificación de trabajo realizado por la secretaria de servicios y espacios públicos.

CUARTA – ELEMENTOS DE TRABAJO: El combustible para la correcta y perfecta realización del servicio, correrá por cuenta de "**LA CONTRATADA**" -



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

13/02/21

QUINTA – REMUNERACION: Por el cumplimiento de la prestación, objeto de este contrato se le abonará a “EL CONTRATADO”, la suma de \$ 1.000.000.00 (Un Millón con 00/100).

Teniendo en cuenta las condiciones de trabajo, el mes que no se efectúe prestación de servicios y de la cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por mes trabajado parte de la secretaria de servicios y espacios públicos, **EL CONTRATADO no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el párrafo precedente.**

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedaran suspendido los efectos derivados del mismo, cuando a criterio de la autoridad competente no exista prestaciones de servicios que realizar por parte del CONTRATADO, durante el periodo de tiempo que fije **EL CONTRATADO**. Eventualmente, el CONTRATADO se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que se lo requiera durante el plazo de vigencia del presente contrato.

“**EL CONTRATADO**” al finalizar la prestación de servicio, presentara a “**LA CONTRATANTE**” la facturación de Ley correspondiente. -

La responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos derivados de su condición monotributista de “**EL CONTRATADO**”, corren por cuenta y costo de la misma. -

SEXTA – FORMA DE PAGO: La remuneración establecida en la Cláusula Quinta se abonará en 2 (dos) pagos quincenales, mediante cheque a la orden, previo a la Certificación de Servicio.

SEPTIMA: El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de “**EL CONTRATADO**”, el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna.

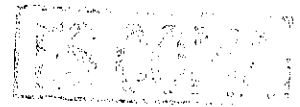
OCTAVA – INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES: “**EL CONTRATADO**”, deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta “**LA CONTRATANTE**” y las reglas de buen arte y la prestación del servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o de cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestación a su servicio reciba. -

NOVENA: Cualquiera de las partes podrán rescindir el contrato, notificando tal determinación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



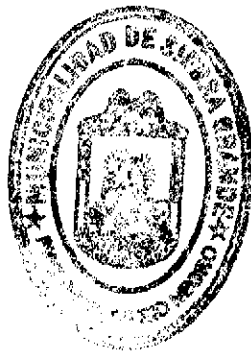
DECIMA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las cláusulas del presente contrato o a las prestaciones realizadas, el Municipio podrá extinguir el contrato de manera unilateral y/o iniciar acciones legales correspondiente.

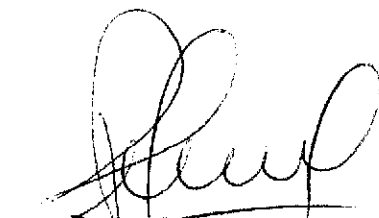
DECIMA PRIMERA: A todo evento legal, las partes constituyen sus domicilios en los indicados Ut Supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. -

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. -

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 01 días del Mes de JULIO de 2026.-


PEDRAZA, CARLOS
DNI: 10.753.610




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de chofer de Motoniveladora Astarsa 180, para tareas de acondicionamiento de calles en diferentes sectores de la localidad,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta chofer para maquinarias viales, para la realización de las tareas, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **PEDRAZA, CARLOS D.N.I N.º 10.753.610** y referido a realización de tareas de chofer en maquina Astarsa 180 en tares generales en diferentes sectores de la Localidad de Sierra Grande, a **partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026.-**

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **PEDRAZA, CARLOS DNI N.º 10.753.610**, con fecha desde 01 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- Servicios- Otros servicios no personales.**

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N.º: 11514 /2026

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 16 de 07 de 2026.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA- NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Entre la Municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNÁNDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **ROMAGNANO, FABIAN ALBERTO** de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º 23.065.392, con domicilio real En **PIQUILLINES 460 en Balneario Playas Doradas**, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para prestar servicios de Mantenimiento Eléctrico en Balneario Playas Doradas, y Costas Doradas con vehículo de su propiedad: Camioneta Ford Ranger modelo 2008 Dominio HCI-061, que cuenta con seguro contra terceros de la compañía SEGURO LA SEGUNDA Seguros, Y HIDROELEVADOR de arrastre 101 H6061, con seguro de la compañía SEGURO RIVADAVIA conforme a las reglas y al buen arte de su profesión.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece, desde el 01 de JULIO del 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de SEPTIEMBRE de 2026, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria cual otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -

Sin perjuicio de ello, el presente contrato podrá ser renovado por igual o diferente termino de común acuerdo de las partes expresado por escrito. -

TERCERA – CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Espacios y Servicios Públicos— Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar Servicios de Mantenimiento Eléctrico en Playas Doradas y Costas Doradas, conforme a la orden de servicio emanada por la Secretaria de Servicios, y Espacios Públicos y a las reglas y buen arte de su profesión.

Se emitirá Certificación de trabajo realizado por la secretaria de Servicios y Espacios Públicos.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES 00741

CUARTA – ELEMENTOS DE TRABAJO: La provisión de maquinarias, insumos y herramientas, correrá por cuenta de “EL CONTRATADO” –

QUINTA – REMUNERACION: Por el cumplimiento de la prestación, objeto de este contrato se le abonará a “EL CONTRATADO”, la suma de \$ 4.000.000.00 (Pesos cuatro Millones con 00/100)

Teniendo en cuenta las condiciones de trabajo, el mes que no se efectúe prestación de servicios y de la cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por parte de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos, **EL CONTRATADO no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el párrafo precedente.**

Asimismo, se aclara, que en caso de que la Orden de Servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios prestados –Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedaran suspendido los efectos derivados del mismo, cuando a criterio de la autoridad competente no exista prestaciones de servicios que realizar por parte del CONTRATADA, durante el periodo de tiempo que fije **EL CONTRATADO**. Eventualmente, el CONTRATADO se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que se lo requiera durante el plazo de vigencia del presente contrato.

“EL CONTRATADO” al finalizar la prestación de servicio, presentara a “LA CONTRATANTE” la facturación de Ley correspondiente. -

La responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos derivados de su condición monotributista de “EL CONTRATADO”, corren por cuenta y costo de la misma. -

SEXTA – FORMA DE PAGO: La remuneración establecida en la Cláusula Quinta se abonará en 2 (dos) pagos quincenales, mediante cheque a la orden, previo a la Certificación de Servicio.

SEPTIMA: El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de “EL CONTRATADO”, el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna.

OCTAVA – INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES: “EL CONTRATADO”, deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta “LA CONTRATANTE” y las reglas de buen arte y la prestación del servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



a las ganancias o de cualquier otro impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestación a su servicio reciba. -

NOVENA: Cualquiera de las partes podrán rescindir el contrato, notificando tal determinación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.

DECIMA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las cláusulas del presente contrato o a las prestaciones realizadas, el Municipio podrá extinguir el contrato de manera unilateral y/o iniciar acciones legales correspondiente.

DECIMA PRIMERA: A todo evento legal, las partes constituyen sus domicilios en los indicados Ut Supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. -

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. -

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 01 días del Mes de JULIO de 2026.-

ROMAGNANO, FABIAN ALBERTO
DNI N.º: 23.065.392



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES/2026/1

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de servicio y mantenimiento eléctrico en Costa Doradas y Balneario Playas Doradas,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con personal y vehículo para la realización mantenimiento y servicio eléctrico en Costas Doradas y Balneario Playas Doradas, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **ROMAGNANO, FABIAN ALBERTO**, DNI N.º 23.065392 por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **ROMAGNANO, Fabian Alberto DNI N.º 23.065.392**, con fecha 01 de julio hasta el 30 septiembre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS**- Mantenimiento Alumbrado Público B.P.D- Servicios- Otros Servicios No Personales-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 16 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11575 /26

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-" HOY MAS QUE NUNCA- NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **SEGOVIA, IVAN ALEXIS** de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º 36.672.326, con domicilio real en **Bº INDUSTRIAL CALLE 104 N.º 166** de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de 3 meses desde el 01 de JULIO del 2026 hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2026, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **EL CONTRATADO**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$100.000.00** diarios (**PESOS CIENTO MIL CON 00/100**).



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos-----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **LA CONTRATADA**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula. -----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **EL CONTRATADO**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **EL CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **EL CONTRATADO**. El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: 0110506330050602673633, correspondiente al Banco NACION de titularidad de **EL CONTRATADO**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **LA CONTRATADA**. -----

SEPTIMA-SEGURO: "**EL CONTRATADO**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "**EL CONTRATADO**" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "LA CONTRATANTE" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "EL CONTRATADO", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 de SEPTIEMBRE del 2026**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATADO", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES: "EL CONTRATADO", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de EL CONTRATANTE, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 01 días del Mes de JULIO de 2026. -----

SEGOVIA, IVAN ALEXIS

DNI N.º 36.672.326



Roxana Fernández

INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr **SEGOVIA, IVAN ALEXIS DNI N.º 36.672.326.**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr **SEGOVIA, IVAN ALEXIS DNI N.º 36.672.326.**, con fecha desde 01 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS-** Mantenimiento Espacios Públicos, Desmalezamientos y limpieza- Sierra Grande- Servicios- Otros servicios No Personales -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N.º 11546 /26

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 16 de 07 de 2026.-

Roxana Fernández
SECRETARIA DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-" HOY MAS QUE NUNCA- NUNCA MAS"



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **VARGAS, MARIO TEOFILO**, de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º 16.644.728, con domicilio real en **Bº VILLA HIPARSA MZA 12 CASA 96** de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 de JULIO del 2026 hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **EL CONTRATADO**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS. Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$50.000.00** diarios (**PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100**). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **EL CONTRATADO**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **EL CONTRATADO**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **EL CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **EL CONTRATADO**. -----

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU:0340294008294400450017, correspondiente al Banco PATAGONIA de titularidad de LA CONTRATADA. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **EL CONTRATADO**. -----

SEPTIMA-SEGURO: "LA CONTRATADA" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "**EL CONTRATADO**" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "**LA CONTRATANTE**" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "**EL CONTRATADO**", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización



ES COMPA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

del plazo contractual con fecha 30 de SEPTIEMBRE del 2026, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATADO", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES: "EL CONTRATADO", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de EL CONTRATANTE, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

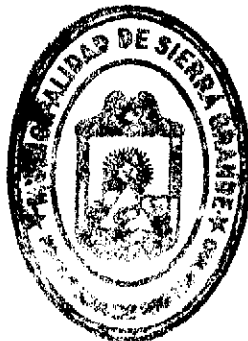
Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 01 días del Mes de JULIO de 2026. -----

Vargas mario

VARGAS, MARIO TEOFILO

DNI Nº. 16.644.728



Rosana Fernández

Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **VARGAS, MARIO TEOFILO DNI N.º 16.644.728.**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr **VARGAS, MARIO TEOFILO DNI N.º 16.644.728.**, con fecha desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS-** Espacios Públicos, desmalezamiento y limpieza Sierra Grande- Servicios- Otros servicios No Personales

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N.º 11577 /26

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 16 de 07 de 2026.-
Roxana Fernández
DNI 16.644.728
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-" HOY MAS QUE NUNCA- NUNCA MAS"



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señora: **BASCUÑAN, GLORIA YOLANDA**, de nacionalidad Argentina, con DNI N.º 18.537.444, con domicilio real en **Bº INDUSTRIAL CALLE 108 BIS N° 288** de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**LA CONTRATADA**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 de JULIO de 2026 hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**LA CONTRATADA**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos --- Serán obligaciones de "**LA CONTRATADA**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **LA CONTRATADA**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS. Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

\$65.000.00 diarios (PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **LA CONTRATADA**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula.- **LAS PARTES** acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante.-----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **LA CONTRATADA**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. Eventualmente **LA CONTRATADA** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **LA CONTRATADA**. -----

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: **0340252008730023818000**, correspondiente a BANCO PATAGONIA de titularidad de **LA CONTRATADA**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **LA CONTRATADA**. -----

SEPTIMA-SEGURO: "**LA CONTRATADA**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

dure la presente contratación. Asimismo en caso que **"LA CONTRATADA"** cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que **"LA CONTRATANTE"** no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por **"LA CONTRATADA"**, en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 de SEPTIEMBRE del 2026**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de **"LA CONTRATADA"**, el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES: **"LA CONTRATADA"**, deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta **"LA CONTRATANTE"** y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la **CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA** del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 01 días del Mes de JULIO de 2026. -----

BASCUNAN, GLORIA YOLANDA

DNI N.º 18.537.444



Roxana Fernández
INTERVENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y la Sra. **BASCUÑAN, GLORIA YOLANDA DNI N.º 18.537.444**, por el plazo de dos (03) meses, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Sra. **BASCUÑAN, GLORIA YOLANDA DNI N.º 18.537.444**, con fecha 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS - Desmalezamientos y limpieza Sierra Grande-Servicios- Otros servicios No Personales -**

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N.º 11578 /26

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 16 de 07 de 2026.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-" HOY MAS QUE NUNCA- NUNCA MAS



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1571/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza y mantenimiento de zanjones desde Calle Lonko Valentin Sayueque hasta Colectora 2 Miguel de la Mata Güemes de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y la Sra. **AREVALO, YANINA GISEL DNI N.º 36.580.574**, por el plazo de 3 meses días a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Sra. **AREVALO, YANINA GISEL DNI N.º 36.580.574**, con fecha desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS** - Mantenimiento Espacios Públicos, Desmalezamiento y limpieza Sierra Grande- Servicios- Otros Servicios No Personales -

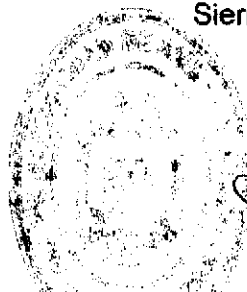
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 1 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11579 /26

Roberto J Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-" HOY MAS QUE NUNCA- NUNCA MAS"



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señora: **AREVALO, YANINA GISEL**, de nacionalidad Argentina, con DNI N.º 36.580.574, con domicilio real en **Bº 25 DE MAYO MZA 2 CASA N° 7 RICARDO BALBIN N° 574** de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**LA CONTRATADA**", para realizar Servicios Generales de **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZANJONES DESDE CALLE LONKO VALENTIN SAYUEQUE HASTA COLECTORA 2.** -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato desde el **01 de JULIO de 2026 al 30 de SEPTIEMBRE de 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**LA CONTRATADA**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**LA CONTRATADA**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **LA CONTRATADA**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS. -----



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma \$ 120.000.00 diarios (**PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100**). Con un monto total de \$ 2.400.000.00 (**Dos Millones CUATROCIENTOS Mil con 00/100**)-----

Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **LA CONTRATADA**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula. -----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **LA CONTRATADA**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **LA CONTRATADA** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **LA CONTRATADA**. -----

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: 0000003100063959855617, correspondiente **MERCADO PAGO** de titularidad de **LA CONTRATADA**. -----

-Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **LA CONTRATADA**. -----

SEPTIMA-SEGURO: "**LA CONTRATADA**" asume la obligación y los costos de



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que **"LA CONTRATADA"** cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que **"LA CONTRATANTE"** no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por **"LA CONTRATADA"**, en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 de SEPTIEMBRE del 2026**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de **"LA CONTRATADA"**, el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES: **"LA CONTRATADA"**, deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta **"LA CONTRATANTE"** y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

-DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución. -----



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --
En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 01 días del Mes de JULIO de 2026. -----


AREVALO, YANINA GISEL

DNI N.º 36.580.574




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señora: **MORALES BRIONES, BELEN NOEMI**, de nacionalidad Argentina, con DNI N.º 38.805.306, con domicilio real en Bº **INDUSTRIAL CALLE 115 N.º 270** de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**LA CONTRATADA**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 de JULIO de 2026 al 30 de SEPTIEMBRE de 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**LA CONTRATADA**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**LA CONTRATADA**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **LA CONTRATADA**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS. Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$ 115.000.00 diarios (PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100)**. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **LA CONTRATADA**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula. -----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **LA CONTRATADA**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **LA CONTRATADA** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **LA CONTRATADA**. -----

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: **0110506330050602673633**, correspondiente al Banco NACION de titularidad de **LA CONTRATADA**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **LA CONTRATADA**. -----

SEPTIMA-SEGURO: "**LA CONTRATADA**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "**LA CONTRATADA**" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "**LA CONTRATANTE**" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "**LA CONTRATADA**", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 de SEPTIEMBRE del 2026**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "**LA CONTRATADA**", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES:"**LA CONTRATADA**", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "**LA CONTRATANTE**" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la **CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA** del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

-DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "**EL CONTRATADO**" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. -- En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 01 días del Mes de JULIO de 2026. -----

MORALES BRIONES, BELEN NOEMI

DNI N.º 38.805.306



Roxana Fernández

INTERMUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

1751/25 522/25
La Ordenanza N.º 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y la Sra. **MORALES BRIONES, BELEN NOEMI DNI N.º 38.805.306**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Sra. **MORALES BRIONES, BELEN NOEMI DNI N.º 38.805.306**, con fecha desde 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS**- Mantenimiento Espacios Públicos, Desmalezamiento y limpieza- Sierra Grande- Servicios- Otros servicios No Personales -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11580 /26

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-" HOY MAS QUE NUNCA- NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal año 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 5155/26** y al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por la Firma "La Rotonda S.R.L" por la suma de **\$3.471.673,42 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Tres con 42/100)**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$3.471.673,42 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Tres con 42/100)**, a la firma "La Rotonda S.R.L", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **Secretaría de Gobierno-BC- Combustible y Lubricantes \$87.011,93; Subsecretaría de Cultura – BC - Combustibles y Lubricantes \$113.487,09; Subsecretaría de Deportes – BC – Combustibles y Lubricantes \$151.812,09; Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo – BC – Combustibles y Lubricantes \$383.034,16; Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$81.500,00; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – BC – Combustibles y Lubricantes \$74.125,07 ; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – Bienes de Uso – Reparación de calles de ripio S.G: \$105.833,99 ; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – Bienes de uso – Reparación calles BPD \$641.154,04 ; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – Bienes de uso – Obras varias – Sierra Grande \$356.719,03 ; Subsecretaría Ambiente y Desarrollo Sustentable – BU – Forest. y Riego S.G \$513.903,96; Secretaría de Servicios y Espacio Públicos – Servicio de recolección de residuos Sierra Grande – BC – Combustibles y Lubricantes \$963.092,06.- **TOTAL: \$3.471,673,42.-****

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 11581/2026.-

SIERRA GRANDE, 16 de 07 de 2026.-

No se registra
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Res. 11581/2026
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 5161/26**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por la Sra.: **LINARES, ROSA GABRIELA** por un valor de **\$ 400.000.00 (Pesos CUATROCIENTOS MIL con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber realizado el servicio de barrido y recolección de emergencia en Avenida Novillo y Avenida San Martín, post festejos de Argentina en la localidad de Sierra Grande.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$400.000.00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100)**. A la Señora: **LINARES, ROSA GABRIELA**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- Servicios- Mantenimiento Espacios Públicos Desmalezamiento y Limpieza Sierra grande- Servicios- Otros Servicios no personales- \$400.000.00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

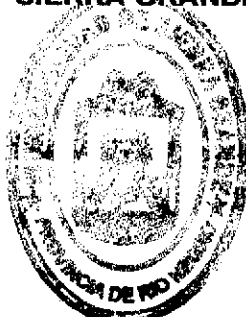
Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

RESOLUCION N.º 1582/2026

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE 16 DE 07 DE 2026.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos un ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de julio de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

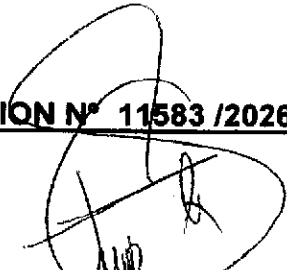
Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de julio de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

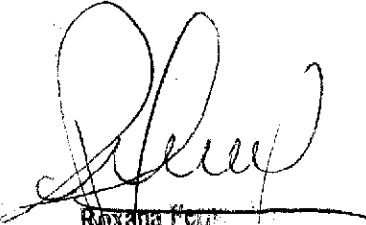
Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 16 de julio de 2026.-

RESOLUCION N° 11583 /2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Ferrer
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"